

OBJ: Aumento capacidades al Centro de
Mantenimiento Aeronáutico Extranjero
(CMAE) "MEXICANA MRO S.A. DE C.V."
"CMAE- 495.

Nº

08/5/099 /

SANTIAGO, 10 7 MAY 2013

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "MEXICANA MRO S.A. DE C.V.", para aumento de capacidades de su Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE), que le permitirá efectuar actividades de Mantenimiento Limitado en "AERONAVES" de matrícula Chilena, bajo la clase 4, "MOTORES" bajo la clase 3, "ACCESORIOS" bajo la clase 1,2 y 3 " y "SERVICIO ESPECIALIZADOS" bajo la clase LIMITADO.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un Centro de Mantenimiento Aeronáutico, aprobado por la Autoridad Aeronáutica de "MEXICO".
- c) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PUBLICO, de los Manuales de Procedimientos de Inspección (MPI) y Manual General de Mantenimiento (MGM) de la empresa, los cuales han sido previamente aprobados por la Autoridad Aeronáutica de "MEXICO".
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
 - Lista de capacidades presentada por la empresa para su funcionamiento, previamente aprobada por la Autoridad Aeronáutica de "MEXICO" en sus Especificaciones Operacionales.
 - Instalaciones que utilizará esta empresa: Base de mantenimiento de "MEXICANA MRO S.A DE C.V." ubicada en "AV. 602 # 161-A COL. SAN JUAN DE ARAGON, C.P. 25620, DELEG. GUSTAVO A. MADERO DISTRITO FEDERAL - MEXICO en la ciudad de "CIUDAD DE MEXICO" - "MEXICO", para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
 - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las **Aeronaves y Servicios Especializados** indicados en su Lista de Capacidad.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR/DAN 145, para el otorgamiento del Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.

- f) Que la empresa “**MEXICANA MRO S.A DE C.V**”, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su Certificado de Reconocimiento como CMAE.
- g) Que con fecha 02 de **MAYO de 2013**, se autorizó el aumento de capacidades solicitado por el Centro de Mantenimiento Aeronáutico CMAE – 495.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa “**MEXICANA MRO S.A DE C.V**”, aumentar sus capacidades conforme a su nueva autorización de su autoridad aeronáutica local, con domicilio en la ciudad de “**CIUDAD DE MEXICO**”, “**MEXICO**”, para efectuar actividades de mantenimiento en Aeronaves de matrícula Chilena, Limitado bajo la clase **AERONAVES**” de matrícula Chilena, bajo la **clase 4**, “**MOTORES**” bajo la **clase 3**, “**ACCESORIOS**” bajo la **clase 1,2 y 3** “ y “**SERVICIO ESPECIALIZADOS**” bajo la clase LIMITADO.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° **E - 495**.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **26 de Abril de 2014** y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 145.103 de la DAN 145, emitido por Resolución exenta N°103 de fecha 14 de Junio del 2004. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese



FÉLIX MARTINEZ BAEZA

JEFE SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO

DISTRIBUCIÓN

- 1.-D.S.O.- SDTP (CARPETA CMAE -495).
- 2.-D.S.O.- SDTP (REGISTRATURA) ✓
- 3.-D.S.O.- OF. TRANSPARENCIA